

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	18	1	\$ 10.100
Diligenciamiento oficio	14	2	\$ 10.350
Agencias en derecho	-	-	\$ 2'.300.000
	TOTAL		\$ 2'.320.450

Son: **DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2'.320.450)**

LEIDY JOHANNA URIBE RICO**Secretaria****JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Wilson Gelmeller Castro Vergara
Radicado	05001 40 03 013 2019 01251 00
Providencia	Auto de Sustanciación Nro. 1529
Asunto	Aprueba costas y allega liquidación del crédito.

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

De otro lado, se allega la liquidación del crédito, al cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 240 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 9 DE DICIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad3c55440c260fd14068af1ea0ee28538ff9e831fccf7acac964acbe01e49c7**

Documento generado en 07/12/2020 04:41:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>